

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 217

12 de noviembre de 2020

## SUMARIO

|                                               | Página |
|-----------------------------------------------|--------|
| <b>ORGANISMOS OFICIALES</b>                   |        |
| Confederación Hidrográfica del Ebro .....     | 2      |
| <b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>             |        |
| Tribunal Superior de Justicia de Aragón ..... | 3      |
| Juzgado Social Único de Teruel.....           | 4      |
| Juzgado de lo Social nº 4 de Zaragoza .....   | 4      |
| <b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>                   |        |
| Excma. Diputación Provincial de Teruel .....  | 5      |
| <b>Ayuntamientos</b>                          |        |
| Alcañiz .....                                 | 5      |
| Comarca de Gúdar-Javalambre .....             | 6      |
| Comarca del Bajo Aragón .....                 | 8      |
| Alcalá de la Selva .....                      | 9      |
| Utrillas.....                                 | 14     |
| Rubielos de Mora .....                        | 16     |
| Exposición de documentos .....                | 16     |

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL  
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL  
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: [boletin@dpteruel.es](mailto:boletin@dpteruel.es) web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL  
Franqueo Concertado  
44000003/14

«NOMBRE»  
«DIRECCIÓN»  
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

---

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**

---

Núm. 2020-3350

Nota Anuncio

REF.: 2020-S-437

D. Marcel Pouw y D<sup>a</sup>. Nicole kamer han solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

**CIRCUNSTANCIAS:**

Solicitante: NICOLE KAMER, MARCEL POUW

Objeto: AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE UNA VIVIENDA AISLADA.

Unidad Hidrogeológica: PUERTOS DE BECEITE

Término Municipal del Vertido: CRETAS (TERUEL)

El vertido de la vivienda unifamiliar aislada situada en el polígono 9, parcela 153, tras depuración por fosa - filtro biológico, se infiltra al terreno con un caudal de 150 m<sup>3</sup>/año.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P<sup>o</sup> de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, el Comisario Adjunto, Javier San Román Saldaña

Núm. 2020-3303

Nota Anuncio

REF.: 2019-P-989

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 26 de octubre de 2020, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un pozo situado en la margen derecha de la Rambla del Val o del Solanillo, tributario del río Jiloca por su margen izquierda, fuera de zona de policía de cauces, en la masa de agua subterránea 088 - Monreal-Calamocha, en el paraje Las Suertes, polígono 51, parcela 106 en el término municipal de Caminreal (Teruel), con destino al suministro ganadero para 2.450 cabezas de ganado porcino en las parcelas 51 y 52 del polígono 106 y en la parcela 6 del polígono 1, en el término municipal de Caminreal (Teruel), con un volumen máximo anual de 9.837 m<sup>3</sup>, un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,312 l/s y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zaragoza, el Comisario Adjunto, Javier San Román Saldaña

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 2020-3302

## TRIBUNAL SUPERIO DE JUSTICIA DE ARAGÓN

Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día 8 de octubre de 2020, ha acordado el nombramiento de los Jueces de Paz, correspondientes a la provincia de TERUEL, que al final se relacionan, quienes deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo el oportuno juramento, en su caso.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el art. 8 del citado Reglamento, haciéndose saber que, según dispone el art. 12 del mismo, contra dicho acuerdo cabe recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 28 de octubre de 2020.-LA SECRETARIA DE GOBIERNO, EN FUNCIONES, MARIA PÍA LARDIÉS PORCAL.

## RELACION DE JUECES DE PAZ

## Partido Judicial de Teruel

D. Pedro José LARRED GIMENO, con DNI núm. \*\*\*5052\*, Juez de Paz Titular de Bueña (Teruel).

Doña Estrella ESTEBAN PÉREZ, con DNI núm. \*\*\*4891\*, Juez de Paz Titular de Celadas (Teruel).

D. Juan FUERTES GALVE, con DNI núm. \*\*\*2124\*, Juez de Paz Sustituto de Celadas (Teruel).

D. Domingo VICENTE EDO, con DNI núm. \*\*\*3305\*, Juez de Paz Titular de Mosqueruela (Teruel).

D. Rafael GÓMEZ ALTABA, con DNI núm. \*\*\*1078\*, Juez de Paz Sustituto de Mosqueruela (Teruel).

D. Pedro POLO BAREA, con DNI núm. \*\*\*2012\*, Juez de Paz Titular de Noguera de Albarracín (Teruel).

Doña Elena LÓPEZ RAMÍREZ, con DNI núm. \*\*\*8761\*, Juez de Paz Sustituto de Noguera de Albarracín (Teruel).

Doña María Isabel SIMÓN PEREZ, con DNI núm. \*\*\*2526\*, Juez de Paz Titular de Torremocha de Jiloca (Teruel).

## Partido Judicial de Alcañiz

D. José Emilio MONZÓN MONTAÑÉS, con DNI núm. \*\*\*8032\*, Juez de Paz Titular de Calanda (Teruel).

D. Miguel Ángel AGUILAR ESTEBAN, con DNI núm. \*\*\*1111\*, Juez de Paz Sustituto de Calanda (Teruel).

D. Lorenzo EJARQUE EJARQUE, con DNI núm. \*\*\*2801\*, Juez de Paz Sustituto de Mazaleón (Teruel).

## Partido Judicial de Calamocha

D. Pedro José BURILLO OLIETE, con DNI núm. \*\*\*5667\*, Juez de Paz Titular de Alacón (Teruel).

D. Enrique UTRILLA PÉREZ, con DNI núm. \*\*\*6879\*, Juez de Paz Titular de Blesa (Teruel).

D. Juan Miguel VILLUENDAS CALZADA, con DNI núm. \*\*\*1050\*, Juez de Paz Titular de Cortes de Aragón (Teruel).

D. Vicente CABAÑERO GIMENO, con DNI núm. \*\*\*0026\*, Juez de Paz Titular de Muniesa (Teruel).

Doña Concepción IRANZO CESTER, con DNI núm. \*\*\*5117\*, Juez de Paz Sustituto de Muniesa (Teruel).

Doña María Pilar LUNA CALVO, con DNI núm. \*\*\*3166\*, Juez de paz Titular de Tornos (Teruel).

Doña Nieves Liliana GRANERO SÁNCHEZ, con DNI núm. \*\*\*2830\*, Juez de Paz Sustituto de Tornos (Teruel).

Núm. 2020-3304

JUZGADO DE LOS SOCIAL ÚNICO DE TERUEL

Don MANUEL SORIANO MINGUILLON Letrado de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL UNICO DE TERUEL

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Ejecución de títulos judiciales, registrado con el nº 0000050/2020, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a BAR CRUZA TERUEL S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Teruel así como en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de REVISION, en el plazo de TRES DIAS.

Teruel, a 27 de octubre del 2020. El Letrado de la Administración de Justicia, MANUEL SORIANO MINGUILLON.

Núm. 2020-3317

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE ZARAGOZA

Don/Doña LUIS FRANCISCO BERNAL MARTIN Letrado de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE ZARAGOZA de Zaragoza

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Ejecución de títulos judiciales, registrado con el nº 0000091/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Serviconesa en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Teruel.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de Tres días.

Zaragoza, a 06 de octubre del 2020. El / La Letrado de la Administración de Justicia, LUIS FRANCISCO BERNAL MARTIN.

La difusión del texto de este documento a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en este documento no podrán ser cedidos ni comunicados a terceros. Se le apercibe en este acto que podría incurrir en responsabilidad penal, civil o administrativa.

---

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

---

Núm. 2020-3377

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL**

Recaudación d El Pleno de la Excma Diputación Provincial de Teruel, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2020, acordó la aceptación de las delegaciones en materia de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público conferidas por las Entidades Locales mediante acuerdo de Pleno, las cuales se especifican en el Anexo que se transcribe.

Lo que se hace público para general conocimiento, según lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Teruel, 9 de Noviembre de 2020.-El Presidente, Manuel Rando López.-El Secretario General Acctal., Miguel Ángel Abad Meléndez

**ANEXO QUE SE CITA:**

MUNICIPIO DE BLANCAS ( EXP ELECTR. 5124/2020)  
DELEGA EN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA:  
IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA  
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS  
TASA POR SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA  
TASA DE RECOGIDA DE BASURAS  
TRANSITO DE GANADO  
CANON DE PARCELAS Y RENTO DE PARCELAS

Núm. 2020-3378

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ**

Extracto convocatoria subvenciones del Área de Regeneración y Renovación Urbana de Alcañiz.

BDNS(Identif.):532315

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/532315>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de esta subvención quienes asuman la responsabilidad de la ejecución de las actuaciones, ya sean Administraciones Públicas, propietarios únicos de edificios de viviendas, las comunidades de propietarios, las agrupaciones de comunidades de propietarios, conforme a los artículos 7, 34 y 41 del RD 103/2018.

Segundo. Objeto:

El objeto de la subvención son las actuaciones de renovación y rehabilitación de viviendas en el ámbito del ARRU de Alcañiz.

Tercero. Bases reguladoras:

Las Bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones fueron aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Alcañiz en fecha 1 de Septiembre de 2020, habiendo quedado aprobadas definitivamente el 23 de Octubre de 2020, al no haberse presentado ninguna alegación.

Así mismo, el texto completo de dichas Bases se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel de fecha 4 de Noviembre de 2020.

Cuarto. Cuantía:

El importe individualizado de cada subvención se determinará en la forma establecida en las Base 7.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se presentarán conforme a los modelos normalizados que figuran en los Anexos a las Bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones, en el Registro General del Ayuntamiento. El plazo de presentación será de treinta días hábiles a contar desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alcañiz, 11-10-2020.-El Alcalde-Presidente, Ignacio Urquizu Sancho

Núm. 2020-3271

## COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

El Pleno del Consejo Comarcal de Gúdar Javalambre en sesión de 10 de junio de 2020 aprobó la MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRABAJOS REALIZADOS POR LOS OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES Y UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA COMARCAL

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público dicho acuerdo queda automáticamente elevado a definitivo así como la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRABAJOS REALIZADOS POR LOS OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES Y UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA COMARCAL 2020"

Texto Inicial

"V.- CUOTA TRIBUTARIA-

Artículo 5.- la cuantía de la tasa se determinará aplicando el siguiente cuadro de tarifas:

| SERVICIO                                                      | IMPORTE      |
|---------------------------------------------------------------|--------------|
| Camión con Grúa (con conductor)                               | 26,00 €/hora |
| Máquina Retroexcavadora con martillo (con conductor)          | 32,00 €/hora |
| Máquina Retroexcavadora (con conductor)                       | 26,00 €/hora |
| Minicargadora con pala (con conductor)                        | 18,00 €/hora |
| Minicargadora con cazo, amasadora o barredora (con conductor) | 20,00 €/hora |
| Barredora aspiradora Svat (con conductor)                     | 20,00 €/hora |
| Cesta articulada (con conductor)                              | 15,00 €/hora |
| Desatascadora (con operario)                                  | 10,00 €/hora |
| Trabajos realizados por los Operarios Comarcales              | 10,00 €/hora |

- No se aplicarán exenciones, bonificaciones ni reducciones para la determinación de la deuda tributaria que los sujetos pasivos deban satisfacer por esta tasa.

- La tasa por Servicio de Operario y resto de Maquinaria en hora extraordinaria y fin de semana quedara incrementada en 10 Euros la hora.

- Los servicios en fin de Semana quedan limitados a urgencias.

- La utilización mínima (salvo camión y operarios) será de 4 horas"

Debe decir lo siguiente:

Texto Modificado

"V.- CUOTA TRIBUTARIA-

Artículo 5.- la cuantía de la tasa se determinará aplicando el siguiente cuadro de tarifas:

| SERVICIO                                                                                                                                  | IMPORTE             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Camión con Grúa (con conductor)                                                                                                           | 26,00 €/hora        |
| Máquina Retroexcavadora con martillo (con conductor)                                                                                      | 32,00 €/hora        |
| Máquina Retroexcavadora (con conductor)                                                                                                   | 26,00 €/hora        |
| Minicargadora con pala (con conductor)                                                                                                    | 18,00 €/hora        |
| Minicargadora con cazo, amasadora o barredora (con conductor)                                                                             | 20,00 €/hora        |
| Barredora aspiradora Svat (con conductor)                                                                                                 | 20,00 €/hora        |
| Cesta articulada (con conductor)                                                                                                          | 15,00 €/hora        |
| Desatascadora (con operario)                                                                                                              | 10,00 €/hora        |
| Trabajos realizados por los Operarios Comarcales                                                                                          | 10,00 €/hora        |
| Servicio de Desinfección mediante fumigación de las vías públicas de los Municipios de la Comarca (Operario, Maquinaria y Desplazamiento) | 25,00 €/cubavertida |

- No se aplicarán exenciones, bonificaciones ni reducciones para la determinación de la deuda tributaria que los sujetos pasivos deban satisfacer por esta tasa.

- La tasa por Servicio de Operario y resto de Maquinaria en hora extraordinaria y fin de semana quedara incrementada en 10 Euros la hora.

- Los servicios en fin de Semana quedan limitados a urgencias.

- La utilización mínima (salvo camión y operarios) será de 4 horas"

Esta Comisión, por unanimidad, considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.-El Presidente, Ángel Gracia Lucia.

Núm. 2020-3272

## COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

COMARCA DE GÚDAR JAVALA El Pleno de la Comarca de Gúdar Javalambre, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2020, acordó aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Comarca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación.

La modificación aprobada afecta al Complemento de Destino de varios puestos de Trabajo, en concreto:

1.- Dos puestos de laboral fijo Monitores Deportivos:

Aplicación del Complemento Especifico Grupo B, correspondiente a su nivel por la aplicación del Convenio Colectivo (Prestación de Servicios de forma habitual fuera del horario de Trabajo, y fines de Semana)

Diferencia entre el Complemento específico Grupo A y Complemento Especifico Grupo B: 218.25 euros mensuales. \* 14 (12 mensualidades + dos extraordinarias), suponiendo un incremento anual de 3.055,50 euros/anuales.

\*cifras aproximadas, incrementando el 2% aprobado por el Gobierno Estatal a los sueldos del personal de la Administración, a la espera de las tablas oficiales.

2.- Puestos de Funcionarios, Coordinador del Servicio Comarcal de Deportes y Secretaría- Intervención.

\* Incremento del Complemento Especifico, que disminuya la diferencia que se creó tras el incremento salarial que supuso para el Personal laboral la entrada en vigor del Convenio Colectivo en el 2009.

\* Reconocimiento del incremento, tanto de la responsabilidad como de la carga de trabajo que estos puestos han sufrido a lo largo de la historia y desarrollo de esta Administración por el aumento de los servicios prestados por la Comarca, el incremento del personal, la complejidad de algunos de los Servicios asumidos a través de encomiendas de Gestión del propio Gobierno de Aragón en competencias ajenas a la Comarca, Prestación de Servicios a los Ayuntamientos, fuera de las competencias Comarcales, que no podrían prestarse de forma individualizada, etc.,

Incremento: 357,44 euros/ mensual \* 12 mensualidades, y 255,36 euros/ mensual \* 2 extraordinarias suponiendo un incremento anual de 4.800,00 euros

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.-El Presidente, Ángel Gracia Lucia

Núm. 2020-3273

## COMARCA DEL BAJO ARAGÓN

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial de la modificación nº 9/2020 del Presupuesto General de esta Comarca para el ejercicio de 2020, aprobada por el Consejo Comarcal en sesión de 24 de septiembre de 2020 y publicada en el BOP de Teruel núm. 190 de 2 de octubre de 2020 :

Aprobado definitivamente el expediente de Transferencia de créditos Entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace publica la misma a continuación:



## TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE DIFERENTES AREAS

| AUMENTO EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS. -                        |                                                   |                |             |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|----------------|-------------|--------------------|
| APLC.PRES                                                                   | DENOMINACION                                      | CRÉDITO ACTUAL | ALTA        | CREDITO DEFINITIVO |
| 241/16002                                                                   | Seg Social Brigada IV                             | 24.670,95 €    | 5.006,07    | 29.677,02 €        |
| 241/13102                                                                   | Retribución Brigada IV                            | 64.675,01 €    | 7.389,72    | 72.064,73 €        |
| 920/48000,02                                                                | FEMP                                              | 1.000,00 €     | 620,00      | 1.620,00 €         |
|                                                                             | TOTAL                                             |                | 13.015,80 € |                    |
| DISMINUCION EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS. – PROGRAMAS DIVERSOS |                                                   |                |             |                    |
| APLC.PRES                                                                   | DENOMINACION                                      | CREDITO ACTUAL | BAJA        | CREDITO DEFINITIVO |
| 920/16200                                                                   | Formación y Perfeccionamiento del Personal        | 1.500,00 €     | 1.500,00 €  | 0,00 €             |
| 920/16202                                                                   | Gastos Reparación Vehiculos                       | 6.000,00 €     | 5.000,00 €  | 1.000,00 €         |
| 920/23300                                                                   | Asistencias y Desplazamientos Tribunales          | 3.000,00 €     | 2.500,00 €  | 500,00 €           |
| 334/22699                                                                   | Encuentro Comarcal Cultural                       | 3.000,00 €     | 3.000,00 €  | 0,00 €             |
| 920/48000                                                                   | Aportación Entidades sin animo de lucro (Omezyma) | 7.556,07 €     | 1.015,80 €  | 6.540,27 €         |
|                                                                             | TOTAL                                             |                | 13.015,80 € |                    |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Alcañiz,.-El Presidente, Luis Peralta Guillen.

Núm. 2020-3324

ALCALÁ DE LA SELVA

Por Decreto de Alcaldía nº 136/2020, de fecha 5 de noviembre de dos mil veinte se aprobaron las Bases para la contratación con carácter laboral temporal, de una persona como Maestra/o de educación infantil en el Municipio de Alcalá de la Selva cuyo texto es el siguiente:

**BASES QUE REGIRÁN LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE MAESTRO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO DE ALCALÁ DE LA SELVA, COMO PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA Y CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR PUESTOS VACANTES DE ESTA CATEGORÍA PROFESIONAL.**

**PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de maestro de educación infantil equivalente al grupo B, para la escuela de educación infantil de primer ciclo de Alcalá de la Selva, para su contratación como personal laboral de duración determinada en la modalidad de contrato para obra o servicio, vinculado al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayto. de Alcalá de la Selva.

La jornada laboral se prestará de Lunes a Viernes y el horario se establecerá y distribuirá con acuerdo del Ayuntamiento con los padres de los usuarios, que estará entre las 8:00 h y las 17:00 h en cualquier caso.

Por orden de puntuación que obtengan los aspirantes que no resulten seleccionados, se constituirá una bolsa de trabajo para permitir la contratación de los incluidos en la misma, en el supuesto de que fuese necesario contratar a nuevas personas o por vacantes de la plaza existente.

#### SEGUNDO. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario que los aspirantes cumplan, en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser español, ciudadano de alguno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero con residencia legal en España (artículo 57. Estatuto Básico del Empleado Público).

b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Título universitario de Maestro con la especialidad de Educación Infantil o títulos equivalentes, o en condiciones de obtenerlos, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Si se presentase algún título equivalente, el solicitante deberá aportar certificado expedido por los órganos competentes que acrediten dicha equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

g) Estar en posesión del certificado negativo de delincuentes sexuales

Los requisitos exigidos en la presente base, deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

#### TERCERO. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán presentar la correspondiente solicitud dirigida al Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alcalá de la Selva y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria. (Anexo I).

La solicitud debe presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, con sede en Plaza de la Iglesia nº 4, de Alcalá de la Selva, o en la forma prevista en el Art. 16.4 de la ley 39/2015, de 30 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de solicitudes es de 15 días hábiles a partir de su publicación.

A la instancia se acompañará:

\* Fotocopia del DNI.

\* Fotocopia de la titulación exigida en la convocatoria. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación en España, así como certificado negativo de delincuentes sexuales.

\* Documentos acreditativos de méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

No se admitirá nueva documentación que se presente una vez expirado el plazo de presentación de instancias.

#### CUARTO. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de admisión de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo de 5 días naturales, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se concederá un plazo de 3 días hábiles para la subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará nuevamente en la sede electrónica y en el tablón de anuncios. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en el que habrán de realizarse las pruebas, así como la composición del tribunal calificador.

#### QUINTO. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El tribunal calificador del concurso estará integrado por los siguientes miembros:

\* Presidente: un técnico o persona especializada designada por el servicio Provincial de educación, cultura y deporte del gobierno de Aragón en Teruel.

\* Vocal: tres técnicos o personas especializadas designadas por el Servicio Provincial de educación, cultura y deporte del gobierno de Aragón en Teruel.

\* Secretario: el secretario-interventor de la corporación, actuará como secretario del tribunal.

Todos los miembros del tribunal actuarán con voz y con voto.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal se regirá por lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley 40/2015, de 30 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. El tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la presencia, en todo caso, de al menos tres de sus miembros. Para cada uno de los miembros se nombrará un suplente, que actuará en los casos de imposibilidad de asistencia del titular.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie.

A los efectos establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### SEXTO. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN DE MÉRITOS.

El procedimiento de selección elegido es el de concurso-oposición, conforme a los principios de mérito, capacidad e igualdad, y se ajustará a lo siguiente:

##### 1. FASE OPOSICIÓN:

Consistirá en un examen oral, basado en preguntas teóricas cortas, aspectos prácticos y cuestiones organizativas del trabajo a desempeñar. Las preguntas serán confeccionadas libremente por el tribunal, para la comprobación de los conocimientos y la capacidad de los aspirantes sobre funciones inherentes al puesto de trabajo. Las preguntas teóricas versarán sobre los temas relacionados en el programa que figura en el Anexo II.

Los aspirantes deben presentarse a las pruebas provistos del DNI o en su defecto, pasaporte o permiso de conducir, pudiendo requerirles el tribunal, en cualquier momento, la acreditación de su personalidad. Serán convocados en llamamiento único. Si en cualquier momento del proceso, llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no reúne los requisitos exigidos, previa audiencia al interesado, se propondrá a la Alcaldesa su exclusión.

Puntuación máxima, 10 puntos.

##### 2. FASE DE CONCURSO:

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen.

##### MÉRITOS COMPUTABLES.

a) Experiencia: máximo 1 puntos: se valorará de acuerdo con el detalle que se contiene a continuación:

\* Por servicios prestados como maestro de educación infantil en centros de enseñanza públicos y a los que se hubiera accedido por procedimiento selectivo convocado al efecto: 0,1 por mes, hasta un máximo de 1 punto.

\* Por servicios prestados como maestro de educación infantil en centros privados autorizados por las administraciones educativas, 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 1 punto.

En ambos supuestos, la experiencia solo se valorará cuando se acrediten meses completos. En ningún caso se valorarán periodos de tiempo inferiores a un mes.

Cada opositor, solo puede obtener por experiencia un máximo de 1 punto.

La justificación será la siguiente:

\* Certificado de la administración Pública correspondiente en el que se haga constar expresamente el tiempo de servicios prestados, denominación de la plaza y funciones desempeñadas.

\* Certificado de la empresa con sello identificativo en el que se haga constar expresamente el tiempo de servicios prestados, denominación del puesto, funciones, y que la escuela se hallaba autorizada u homologada por la Administración competente para prestar dicho servicios.

b) Formación. Máximo 3 puntos. Se valorará de acuerdo al siguiente baremo:

\* Por estar en posesión del título de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o psicología, 0,75 puntos por título.

\* Por estar en posesión de otras especialidades de magisterio y que a continuación se relacionan: educación primaria, educación musical, educación especial, educación física, audición y lenguaje, lengua extranjera. 0,5 puntos por cada una.

\* Masters o postgrados relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar: 1 punto por título.

La puntuación final de cada aspirante se obtendrá sumando las obtenidas en la fase de concurso y de oposición.

##### SÉPTIMO. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

El Tribunal declarará aprobado al aspirante que obtenga mayor puntuación y elevará a la Presidencia propuesta para su contratación. El Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación.

##### OCTAVO. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y CONTRATACIÓN.

El aspirante aprobado presentará en la Secretaría-Intervención del ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, así como certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de la función, dentro del plazo de cinco días naturales desde la publicación en el Tablón de Edictos de la lista definitiva de aprobados.

Si en el plazo concedido, el candidato no presenta la documentación indicada, salvo caso de fuerza mayor, o el resultado del reconocimiento médico fuera "no apto", no podrá efectuarse la contratación, quedando anuladas respecto a dicho candidato todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En este caso, la Presidencia declarará aprobado al siguiente aspirante de la lista de puntuaciones finales confeccionada por el Tribunal y procederá a requerirle la documentación antes señalada.

Presentada la documentación por el candidato seleccionado, se procederá a la firma del correspondiente contrato laboral temporal, en el que se establecerá un periodo de prueba, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores. En todo caso, la contratación queda supeditada a la existencia de financiación por parte del Gobierno de Aragón.

#### NOVENO. BOLSA DE TRABAJO.

Los aspirantes no nombrados que hubieren superado el proceso selectivo, formarán una bolsa de empleo para posibles sustituciones por su orden de puntuación. El plazo de validez de la bolsa de trabajo creada será de 2 años a contar desde la fecha de publicación de la misma en el tablón de anuncios y en la sede electrónica.

Los candidatos que figuren en la bolsa de trabajo podrán hallarse en alguna de las siguientes situaciones:

a. Libre: tal situación hará susceptible al candidato de recibir llamamientos u ofertas para su contratación laboral.

b. Ocupado: situación que vendrá determinada por hallarse el candidato en alguna de las situaciones descritas a continuación como causas justificadas de rechazo a la oferta realizada. El candidato que se encuentre en tal situación, una vez desaparecida la causa que lo motive, podrá pasar a la situación de libre, siempre y cuando medie petición expresa del mismo.

c. Excluido: dicha situación, una vez declarada, imposibilita efectuar posteriores ofertas de contratación al candidato.

El funcionamiento de la lista será el siguiente:

El llamamiento se producirá por riguroso orden de puntuación. Efectuado el llamamiento a un candidato, sin obtener comunicación directa con el mismo pero contactando con alguna persona próxima o dejando un mensaje en el contestador, se aguardará un día para posible respuesta, y volverá a realizarse la llamada. En caso de no obtenerse comunicación de ningún tipo y que no exista la posibilidad de grabación de mensaje, se realizará una segunda llamada al cabo de una hora, y si no se logra ningún tipo de comunicación en 24 horas, se pasará al candidato siguiente.

Localizado el candidato, debe dar una respuesta afirmativa o negativa a la oferta de llamamiento en el plazo de 24 horas, con independencia de que la justificación de su rechazo pueda acreditarse con posterioridad, en el plazo de 10 días.

Aquellos candidatos que rechacen la oferta, y se encuentren en alguna de las situaciones descritas a continuación, pasarán a la situación de "ocupado":

\* Hallarse trabajando, con contrato en vigor, debiendo acreditar tal situación mediante la presentación del mismo.

\* Hallarse de baja médica por enfermedad o maternidad, circunstancias que habrán de acreditarse mediante la presentación del parte de baja. Se entiende equiparada a la baja por maternidad, a efectos de renuncia a una posible oferta, el supuesto de avanzado estado de gestación.

El rechazo no justificado del candidato a la oferta de llamamiento será motivo de pasar a la situación de "excluido".

#### DECIMO. RECURSOS Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la citada Ley 39/2015.

En lo no previsto en las presentes bases, regirá la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, las disposiciones estatales aplicables a los Entes locales y las restantes normas que resulten de aplicación.

En Alcalá de la Selva, a 5 de noviembre 2020.-La alcaldesa, M<sup>a</sup> Amparo Atienza Chisbert

ANEXO I . Modelo de solicitud

D. /Dª ..... con D.N.I. núm. .... domiciliado en .....C/ ..... número ..... y teléfono .....

EXPONE:

1.- Que está enterado/a y acepta las bases que han de regir la convocatoria para la selección por el sistema de concurso-oposición de un Maestro Especialista en Educación Infantil de la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo de Alcalá de la Selva, personal laboral.

2.- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

- 3.- Que acompaña a la presente [ ] fotocopia del DNI. [ ] certificado negativo de delincuentes sexuales. [ ] fotocopia del título académico.

4.- Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni se encuentra inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.- Que a los efectos de valoración de méritos en el concurso, alega los siguientes, adjuntando la correspondiente documentación a esta instancia (se enumerarán todos y cada uno de los méritos alegados. No serán tenidos en cuenta los méritos alegados sin la correspondiente justificación documental):

.....  
.....  
.....  
.....

Por todo lo expuesto, SOLICITA:

- 1. La admisión en el proceso selectivo mencionado.
- 2. Que, padeciendo una minusvalía, según acredita mediante valoración del equipo multiprofesional que acompaña, se realicen las siguientes adaptaciones necesarias para la realización de la oposición:

.....

En ,.....de.....de.....

Fdo.: .....

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LA SELVA.

ANEXO II. TEMARIO FASE OPOSICIÓN.

- 1. El ayuntamiento de Alcalá de la Selva. Competencias. Organización y funcionamiento.
- 2. El personal al servicio de la Administración Local: clases, derechos y deberes, régimen disciplinario.
- 3.- La función del maestro o maestra en educación infantil. La intencionalidad educativa. Relaciones interactivas entre el niño y el educador. El maestro como miembro del equipo educativo y en su relación con las familias.
- 4.- La programación en el primer Ciclo de educación infantil. Objetivos, contenidos, metodología adecuada para los niños y niñas de 0 a 3 años. La continuidad entre la educación infantil y primaria. Medidas curriculares y vías de coordinación.
- 6.- Requisitos mínimos de los centros de educación infantil. Organización y funcionamiento interno. La organización de los espacios y del tiempo. Criterios para una adecuada distribución y organización espacial y temporal. Ritmos y rutinas cotidianas, la evaluación de los espacios y del tiempo.
- 7.- Equipamiento, material didáctico y curricular en educación infantil. Selección, utilización y evaluación de los recursos materiales.

8. Características generales del niño y la niña hasta los 3 años. Principales factores que intervienen en su desarrollo. Etapas y momentos más significativos. El desarrollo infantil en el primer año de vida. El papel de los adultos.

9. El desarrollo psicomotor en los niños y niñas hasta los 3 años. La psicomotricidad en el currículo de la educación infantil. La sensación y percepción como fuente de conocimiento. La organización sensorial y perceptiva. La intervención educativa.

10. El desarrollo de la personalidad. El desarrollo afectivo en los niños y niñas de cero a tres años. Aportaciones de distintos autores. La conquista de la autonomía. Directrices para una correcta intervención educativa.

11. El niño descubre a los otros. Proceso de descubrimiento, de vinculación y aceptación. La escuela como institución socializadora. El papel del centro de Educación Infantil en la prevención e intervención con niños y niñas en situación de riesgo social. La atención a la diversidad del alumnado. Factores de diversidad. Principales conflictos en la vida en grupo.

12. El desarrollo del lenguaje. Evolución de la comprensión y de la expresión. La comunicación no verbal. Problemas más frecuentes en el lenguaje infantil.

13. El cuento: su valor educativo. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos orales o escritos. Actividades a partir del cuento. La biblioteca del aula.

14. La educación musical en educación infantil. El descubrimiento del sonido y del silencio. Características y criterios de selección de las actividades musicales. Los recursos didácticos. El folklore popular.

15. Evolución de la expresión plástica en los niños y niñas. Elementos básicos del lenguaje plástico. Objetivos, contenidos, materiales, actividades, estrategias metodológicas y de evaluación de la representación plástica. Modelos y estereotipos.

16. La expresión corporal. El gesto y el movimiento. La expresión corporal como ayuda en la construcción de la identidad y de la autonomía personal. Juego simbólico y juego dramático. Las actividades dramáticas.

17. La influencia de la imagen en el niño. La interpretación de imágenes. El cine, la televisión y la publicidad. Criterios de selección y utilización de materiales audiovisuales y de las nuevas tecnologías en la educación infantil.

18. Educación para la salud. Actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene y actividad infantil. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades infantiles. Criterios para la intervención educativa.

19. Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada y planificación de menús. Trastornos infantiles relacionados con la alimentación. Las horas de comer como momentos educativos.

20. Descubrimiento e identificación con el propio sexo. Estrategias educativas para evitar la discriminación de género.

Núm. 2020-3328

### UTRILLAS

Debiendo proveerse en este Municipio los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto y de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 5 del Reglamento núm. 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días hábiles, para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento, aquellas personas que les interese su nombramiento, y que reúnan las condiciones siguientes:

1 Ser español, mayor de edad.

2 No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad:

-Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.

-Estar condenado por delito doloso mientras no haya obtenido rehabilitación.

-Estar en proceso o inculpado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.

-No estar en pleno ejercicio de los derechos civiles.

3 No hallarse incurso en las siguientes causas de incompatibilidad:

-Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.

-Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o designación política.

-Tener empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración Pública.

-Ejercer la Abogacía o la Procuraduría, y todo tipo de asesoramiento jurídico.

Utrillas, 5 noviembre 2020.-EL ALCALDE.

Núm. 2020-3329

## UTRILLAS

TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2020, NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE EXPOSICIÓN Y PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de noviembre de 2020, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de Tasa por Distribución de Agua Potable, Recogida domiciliaria de Basuras y Servicio de Alcantarillado, correspondiente al tercer trimestre de 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública:

El Padrón correspondiente a la Tasa por Distribución de Agua Potable, Recogida domiciliaria de Basuras y Servicio de Alcantarillado, correspondiente al tercer trimestre de 2020, se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir de siguiente al de la publicación el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con el artículo 87.2 del Reglamento General de Recaudación, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de cobranza en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en el recargo del 5% y, una vez notificado la providencia de apremio, se exigirá un recargo del 10% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora y las costas de procedimiento.

Régimen de recursos:

Tasa por distribución de agua potable, recogida domiciliaria de basuras y servicio de alcantarillado (la liquidación no agota la vía administrativa).

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Reclamación económica-administrativa ante la Junta de Reclamaciones económicas-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de inicio del periodo voluntario de cobranza o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la reclamación si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económica administrativa.

Utrillas, a 5 de noviembre de 2020.-EL ALCALDE, Joaquín Francisco Moreno Latorre.

Núm. 2020-3348

## RUBIELOS DE MORA

D. Ángel Gracia Lucia. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rubielo de Mora.

Hace saber: habiéndose instruido por la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento expediente para la modificación del Saldo Inicial de Derechos Reconocidos y Obligaciones Reconocidas en ejercicios anteriores, se convoca trámite de información pública a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

El plazo de exposición será de 20 días a contar a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Teruel.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Rubielos de Mora, a 5 de noviembre de 2020

## EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

## PADRONES

Núm. 2020-3364.-Castellote.-Padrón de tasas y precios públicos 2020.

Núm. 2020-3363.-Castellote.-Padrón de agua y basuras correspondiente al segundo semestre de 2020.

Núm. 2020-3359.-Comarca del Bajo Aragón.-Tasas correspondiente al servicio de ayuda a domicilio del mes de septiembre de 2020.

Núm. 2020-3357.-Comarca de Andorra Sierra de Arcos.-Padrón de tasas correspondiente al servicio de ayuda a domicilio (SAD) correspondiente al mes de octubre de 2020.

Núm. 2020-3356.-Comarca de Andorra Sierra de Arcos.-Padrón de tasas correspondiente al servicio de acompañamiento a centros sanitarios del servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de octubre de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

**Presupuesto General**

Núm. 2020-3379.-Mancomunidad de Municipios "La Fuente", año 2021.

**Modificación del Presupuesto**

Núm. 2020-3370.-Valderobres, nº 2/2020.

**Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto**

Núm. 2020-3349.-Rubielos de Mora, nº 1/2020.

**BOLETÍN OFICIAL**  
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

**Depósito Legal TE-1/1958****Administración:**

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 TERUEL

Tel.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

**TARIFAS****Suscripciones:**

Trimestral por correo-e:

20,00 €

**Anuncios:**

Normal

0,12 €/ por palabra

Urgente

0,24 €/ por palabra

\* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.